

24030 *DECRETO 130/2002, de 24 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de «Aldea del Ebro», en el término municipal de Valdeprado del Río (Cantabria).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de 24 de febrero de 1988, se incoó expediente de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de «Aldea del Ebro», término municipal de Valdeprado del Río (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación y Deporte ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

Vistas las alegaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 24 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.

Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de «Aldea del Ebro», término municipal de Valdeprado del Río (Cantabria).

Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración figura en el anexo junto con su justificación, y se encuentra representada en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al excelentísimo señor Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 24 de octubre de 2002.—El Presidente, José Joaquín Martínez Sieso.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO

El Conjunto Histórico de «Aldea del Ebro», está delimitado por una línea poligonal que comienza y termina en el vértice 1.

Vértice 1: Situado en la iglesia parroquial San Juan Bautista, ubicada en el extremo N.O. del pueblo; a 30 metros, siguiendo en dirección este se encuentra el vértice 2: Situado justamente en el Cementerio-Ermita de San Pedro; a 130 metros de ésta, bordeando el pueblo en dirección S.E., se encuentra el vértice 3: Situado en la casa de don Ceferino Ruiz Pérez, cuya fachada da al este; a 140 metros, en dirección sur; a unos 200 metros del camino vecinal que va a Loma Somera, se encuentra el vértice 4: Situado en la casa de doña Delfina Pérez Fernández, a 150 metros en dirección N.O. atravesando la carretera comarcal en dirección a los Carabeos, y a 5 metros de ésta, se encuentra el vértice 5: Situado en la casa de doña María Elena Moroso López; a 160 metros en dirección norte, se encuentra el punto de partida o vértice 1.

